

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

ACTA N°. 01 DEL 18 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA (INTERROGATORIO DE PARTE)

DEMANDANTE: RUHEL Y CAICEDO MINA C.C 16.825.132

delarboledaasj@hotmail.com Tel. 315 7653504

DEMANDADO: MILA MARIA PAZ CAMPAZ C.C 31.531.900

(No Tiene Dirección Electrónica)

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00792-00

Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/13003459>

En Santiago de Cali, el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), el Juzgado primero Civil Municipal de Cali, se constituyó en audiencia dentro de la solicitud de la referencia, para adelantar el interrogatorio de parte a la señora MILA MARIA PAZ CAMPAZ C.C 31.531.900.

- **Hora de inicio:** 9:30 a.m. **Hora final:** 9:39 a.m.
- **Parte convocante:** No asistió la solicitante, señora RUHEL Y CAICEDO MINA C.C 16.825.132
- **Parte absolvente:** No asistió la señora MILA MARIA PAZ CAMPAZ C.C 31.531.900
- **Desarrollo de la diligencia:** Siendo las 9:36 de la mañana el juzgado dio apertura al canal virtual para que las partes accedieran mediante los link que fue enviado a la parte solicitante previamente a la fecha señalada, se dio una espera de 5 minutos y no obra una excusa previa para la no asistencia a la audiencia, así como tampoco obran las constancias de notificación a la absolvente, por lo cual se esperará el término de tres (03) días hábiles siguientes a esta fecha para que las partes justifiquen su inasistencia, so pena de dar por terminado el proceso. Se da por terminada la audiencia siendo las 9:39 am

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3523c4714cea961b2856f1572266c25e65e2c57db27ad7b36778760251e6bc53**

Documento generado en 18/01/2022 06:59:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>